



RADICADO No. 05266 40 03 002 2019 00834 00
AUTO SUSTANCIACIÓN No. 1210

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado, veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta la solicitud formulada por el apoderado de la parte demandante, advierte el Despacho que atendiendo a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto Legislativo 806 de 4 de junio de 2020, se accede a lo peticionado y, en consecuencia se ordena una vez ejecutoriada la presente providencia incluir a la sociedad demandada Agave de Jalisco Distribuciones Col SAS, en el registro nacional de personas emplazadas, precisándole que dispone del término de quince (15) días, contados a partir de la publicación, a recibir notificación personal del auto de 13 de septiembre de 2019 (Cfr. fl. 35), mediante el cual se libró mandamiento de pago, so pena de realizar dicha notificación a través de Curador Ad-Litem.

NOTIFIQUESE,

GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO
JUEZ

AT